



**FACULTAD DE DERECHO**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**CIBERSEGURIDAD Y VULNERACIÓN DE DATOS  
PERSONALES EN ENTIDADES FINANCIERAS, LIMA 2022**

Trabajo de investigación para obtener el grado académico de  
Bachiller en Derecho

**Autoras**

DAVALOS GUILLEN, Angela Johanna (ORCID: 0000-0003-4260-6337)

MUJICA SANCHEZ, Milagros Lizett (ORCID: 0000-0002-1967-2566)

**Asesor**

GUTIERREZ OTINIANO, Juan Ernesto (ORCID: 0000-0003-1048-2595)

**Línea de investigación de programa**

Enfoque interdisciplinario de la ciencia jurídica

**Línea de acción RSU**

Salud y bienestar

**LIMA, PERÚ, SETIEMBRE DE 2024**



**CC BY**

<https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/>

*Esta licencia permite a otros distribuir, mezclar, ajustar y construir a partir de su obra, incluso con fines comerciales, siempre que le sea reconocida la autoría de la creación original. Esta es la licencia más servicial de las ofrecidas. Recomendada para una máxima difusión y utilización de los materiales sujetos a la licencia.*

## Referencia bibliográfica

Davalos Guillen, A. J., & Mujica Sanchez, M. L. (2024). *Ciberseguridad y vulneración de datos personales en entidades financieras, Lima 2022* [Trabajo de investigación, Universidad Autónoma del Perú]. Repositorio de la Universidad Autónoma del Perú.

## HOJA DE METADATOS

Datos del autor	
Nombres y apellidos	Angela Johanna Davalos Guillen
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	70997059
URL de ORCID	<a href="https://orcid.org/0000-0003-1048-2595">https://orcid.org/0000-0003-1048-2595</a>
Datos del autor	
Nombres y apellidos	Milagros Lizett Mujica Sanchez
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	70030492
URL de ORCID	<a href="https://orcid.org/0000-0002-1967-2566">https://orcid.org/0000-0002-1967-2566</a>
Datos del asesor	
Nombres y apellidos	Juan Ernesto Gutierrez Otiniano
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	42075359
URL de ORCID	<a href="https://orcid.org/0000-0003-1048-2595">https://orcid.org/0000-0003-1048-2595</a>
Datos del jurado	
Presidente del jurado	
Nombres y apellidos	Jorge Carlos Cuyutupa Luque
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	70365983
Secretario del jurado	
Nombres y apellidos	Alejandro Guillermo Perez Romero
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	44050127
Vocal del jurado	
Nombres y apellidos	Yda Rosa Cabrera Cueto
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	06076309
Datos de la investigación	

<b>Título de la investigación</b>	Ciberseguridad y vulneración de datos personales en entidades financieras, Lima 2022
<b>Línea de investigación Institucional</b>	Persona, sociedad, empresa y estado
<b>Línea de investigación del Programa</b>	Enfoque interdisciplinario de la ciencia jurídica
<b>Línea de acción RSU</b>	Salud y bienestar
<b>URL de disciplinas OCDE</b>	<a href="https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.09.01">https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.09.01</a>

**FACULTAD DE DERECHO**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**  
**ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TRABAJO DE**  
**INVESTIGACIÓN**

En la ciudad de Lima, el jurado de sustentación del Trabajo de Investigación conformado por: el MG. JORGE CARLOS CUYUTUPA LUQUE como presidente, el MG. ALEJANDRO GUILLERMO PÉREZ ROMERO como secretario y la DRA. YDA ROSA CABRERA CUETO como vocal, reunidos en acto público para dictaminar el trabajo de investigación titulado:

**CIBERSEGURIDAD Y VULNERACIÓN DE DATOS PERSONALES EN ENTIDADES FINANCIERAS, LIMA 2022**

Presentado por la egresada:

**ANGELA JOHANNA DAVALOS GUILLEN**

Para obtener el **Grado académico de bachiller en Derecho**; luego de escuchar la sustentación de la misma y resueltas las preguntas del jurado se procedió a la calificación individual, obteniendo el dictamen de **Aprobado - Excelente** con una calificación de **DIECINUEVE (19)**.

En fe de lo cual firman los miembros del jurado, el 25 de septiembre del 2024.

		
<b>PRESIDENTE</b> MG. JORGE CARLOS CUYUTUPA LUQUE	<b>SECRETARIO</b> MG. ALEJANDRO GUILLERMO PÉREZ ROMERO	<b>VOCAL</b> DRA. YDA ROSA CABRERA CUETO

**FACULTAD DE DERECHO**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**  
**ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TRABAJO DE**  
**INVESTIGACIÓN**

En la ciudad de Lima, el jurado de sustentación del Trabajo de Investigación conformado por: el MG. JORGE CARLOS CUYUTUPA LUQUE como presidente, el MG. ALEJANDRO GUILLERMO PÉREZ ROMERO como secretario y la DRA. YDA ROSA CABRERA CUETO como vocal, reunidos en acto público para dictaminar el trabajo de investigación titulado:

**CIBERSEGURIDAD Y VULNERACIÓN DE DATOS PERSONALES EN ENTIDADES FINANCIERAS, LIMA 2022**

Presentado por la egresada:

**MILAGROS LIZETT MUJICA SANCHEZ**

Para obtener el **Grado académico de bachiller en Derecho**; luego de escuchar la sustentación de la misma y resueltas las preguntas del jurado se procedió a la calificación individual, obteniendo el dictamen de **Aprobado - Excelente** con una calificación de **DIECINUEVE (19)**.

En fe de lo cual firman los miembros del jurado, el 25 de setiembre del 2024.



---

**PRESIDENTE**  
MG. JORGE CARLOS CUYUTUPA  
LUQUE



---

**SECRETARIO**  
MG. ALEJANDRO GUILLERMO  
PÉREZ ROMERO



---

**VOCAL**  
DRA. YDA ROSA CABRERA  
CUETO

## **ACTA DE APROBACIÓN DE ORIGINALIDAD**

Yo, Juan Ernesto Gutierrez Otiniano, docente de la Facultad de Derecho de la Escuela Profesional de Derecho de la Universidad Autónoma del Perú, en mi condición de asesor del Trabajo de Investigación titulado:

### **Ciberseguridad y vulneración de datos personales en entidades financieras, Lima 2022**

De las egresadas Angela Johanna Davalos Guillen y Milagros Lizett Mujica Sanchez, certifico que el Trabajo de Investigación tiene un índice de similitud de 16% verificable en el reporte de similitud del software Turnitin que se adjunta.

El suscrito revisó y analizó dicho reporte a lo que concluyó que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender el Trabajo de Investigación cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad Autónoma del Perú.

Lima, 25 de Septiembre del 2024



---

Juan Ernesto Gutierrez Otiniano  
DNI 42075359

## **Ciberseguridad y vulneración de datos personales en entidades financieras, Lima 2022**

### **Cybersecurity and breach of personal data in financial institutions, Lima 2022**

Dávalos Guillén, Ángela Johanna <sup>1</sup>, Mujica Sánchez, Milagros Lizett <sup>2</sup>

#### **RESUMEN**

En Perú, los delitos informáticos han aumentado; lo que ha generado desconfianza en la gestión de datos por parte de las entidades financieras. Por lo que el objetivo de la presente investigación fue analizar los factores que contribuyen a la existencia de la vulneración de datos personales. Se utilizó un enfoque cualitativo y diseño no experimental, se seleccionó cinco artículos y cinco casos judiciales que evidencian la falta de avances normativos y la necesidad de un enfoque integral para proteger los datos personales. Se identificaron tendencias emergentes como la creciente incidencia de ciberataques y la necesidad urgente de fortalecer medidas de seguridad y educación en ciberseguridad. El análisis comparativo de los estudios seleccionados reveló similitudes en la necesidad de una mejor protección de datos en el sector financiero, mientras que las diferencias se enfocaron en los contextos legales y la efectividad de las normativas vigentes. Se concluye que la protección de datos personales en el sector financiero requiere una combinación de adaptación tecnológica y cumplimiento normativo para enfrentar los desafíos actuales, subrayando la importancia de este tema en el contexto de la digitalización global.

**Palabras clave:** ciberseguridad, protección de datos personales, entidades financieras, vulnerabilidad

---

<sup>1</sup> Universidad Autónoma del Perú. Orcid 0000-0003-4260-6337. adavalosg@autonoma.edu.pe

<sup>2</sup> Universidad Autónoma del Perú. Orcid 0000-0002-1967-2566. mmujica@autonoma.edu.pe

**ABSTRACT**

In Peru, computer crimes have increased; which has generated distrust in data management by financial entities. Therefore, the objective of this investigation was to analyze the factors that contribute to the existence of the violation of personal data. A qualitative approach and non-experimental design was used, five articles and five court cases were selected that show the lack of regulatory advances and the need for a comprehensive approach to protect personal data. Emerging trends were identified such as the increasing incidence of cyber-attacks and the urgent need to strengthen security measures and cyber security education. The comparative analysis of the selected studies revealed similarities in the need for better data protection in the financial sector, while differences focused on the legal contexts and the effectiveness of current regulations. It is concluded that the protection of personal data in the financial sector requires a combination of technological adaptation and regulatory compliance to face current challenges, underlining the importance of this issue in the context of global digitalization.

**Keywords:** cyber security, protection of personal data, financial institutions, vulnerability

## I. Introducción

La evolución de los derechos humanos tomó un rumbo significativo con la aprobación de la Declaración Universal de los Derechos Humanos por la Asamblea General de las Naciones Unidas en París, en 1948. Sin embargo, en ese momento, la protección de los datos personales no fue reconocida de manera explícita como un derecho fundamental; sí se consagró la defensa de la privacidad. En particular, el artículo 12 establecía que ninguna persona debía ser objeto de injerencias arbitrarias en su vida privada, su familia, su hogar o su correspondencia, ni ser víctima de ataques a su honor o reputación.

En el marco contextual internacional, en Italia, las violaciones de datos personales, como la divulgación, pérdida o alteración de información, deben notificarse a las autoridades y a los interesados según el (Reglamento UE 2016/679, Reglamento General de Protección de Datos Personales (RGPD) Las sanciones pueden abarcar multas y advertencias, como en el caso de una entidad de crédito que fue sancionada con 1.650.000 euros por no implementar medidas de seguridad adecuadas. Las consecuencias legales también comprenden adoptar medidas correctivas. (Gallarati et al, 2022).

Por otro lado, en Sudáfrica, en agosto de 2020, la empresa Experian sufrió una filtración de datos que afectó a 24 millones de clientes y 800,000 empresas. Un atacante se hizo pasar por un cliente y engañó a un empleado con el propósito de obtener información confidencial. Los datos comprometidos incluyeron números de teléfono, correos electrónicos, direcciones y detalles laborales. (Kost, 2024) Aunque Experian minimizó la gravedad del incidente, este hecho resaltó la necesidad de mejorar la capacitación en ciberseguridad y las soluciones para detectar fugas de datos, a fin de prevenir futuros ataques.

A nivel latinoamericano, en Argentina, la Secretaría de Comercio Interior sancionó a los bancos Santander y BBVA con \$10 millones por no proteger adecuadamente a sus usuarios frente a fraudes bancarios. La Dirección Nacional de Defensa del Consumidor determinó que ambos bancos no cumplieron con su responsabilidad de asegurar la protección de los datos personales de sus clientes al haber vulnerado la (Ley 24 240, Defensa del Consumidor ). Cada banco fue multado con \$5 millones por no asegurar la protección en sus plataformas digitales. (Ministerio de Economía, 2021)

A nivel local según el *Diario Oficial el Peruano*, 2023, las denuncias por delitos informáticos han ido en aumento, superando los 300 casos en junio de ese año. Sin embargo, el jefe de la DIVINDAT reportó que el *phishing* se ha convertido en la modalidad más común, con 720 casos registrados en 2022. Este fraude consiste en obtener ilícitamente datos personales y credenciales financieras a través de correos electrónicos que redirigen a las víctimas a sitios web falsos diseñados para engañarlas (Bernal, 2022)

Por otro lado, en respuesta a una solicitud de acceso a la información pública (Expediente N.º 371521) del 2 de agosto de 2024, la ANPD reportó que entre 2019 y 2024 se registraron 185 denuncias, alcanzando el mayor número en 2022 con 52 casos. Las entidades financieras más mencionadas en estas denuncias por vulneración de datos personales incluyen Banco BBVA Perú S.A., Banco de Crédito del Perú S.A. y Banco Internacional del Perú - Interbank, entre otras.

De manera similar, *Redacción RPP* informó que en 2022 el 27% de los peruanos desconfía de la gestión de sus datos personales por parte de los bancos. (Redacción RPP, 2022). Esto indica que 3 de cada 10 ciudadanos prefieren no

proporcionar acceso a sus datos cuando se les ofrecen nuevos servicios, debido a casos de suplantación de identidad y la sustracción de información personal.

La salvaguarda de los datos personales ha cobrado una importancia crucial en la era digital, especialmente en el ámbito financiero, donde la confidencialidad de la información de los usuarios es esencial. El constante aumento de los delitos informáticos, como el *phishing* y el tráfico ilegal de datos personales, evidencia una vulnerabilidad persistente en las entidades financieras. (Flores, 2023)

La importancia tanto en este ámbito es debido a la creciente digitalización de los servicios financieros y el aumento de los ciberataques en Perú. Las cifras alarmantes de denuncias por vulneraciones de datos personales, a nivel nacional como internacional, subrayan la necesidad de analizar este fenómeno de manera más profunda para la sociedad en general.

Históricamente el tema materia de análisis ha evolucionado, siendo esta desde el artículo "*The Right to Privacy*" de Warren y Brandeis publicado en EE. UU en 1890, que define la privacidad como el derecho a no ser perturbado, fundamentado en el anonimato y la autonomía personal. (Nisa, 2021) En Europa, la preocupación por la protección de datos emergió durante la segunda mitad del siglo XX. Reino Unido y Alemania fueron pioneros en este ámbito, con leyes como la *Data Protection Act* de 1984 en el Reino Unido y la Ley de Hesse de 1970 en Alemania.

Por otro lado, las teorías de protección de datos buscan establecer criterios coherentes para proteger los derechos implicados. Entre las cuatro principales teorías, la Teoría del Mosaico, resalta la variabilidad de la privacidad según el contexto, siendo la más aceptada y utilizada en diversas legislaciones.

En Perú, la "Ley N.º 29733. Ley de Protección de Datos Personales" consolidó este derecho como fundamental, estableciendo normativas para su gestión por

entidades públicas y privadas. Anteriormente, la Constitución Política del Perú (1993) las decisiones del Tribunal Constitucional, que diferenciaban entre autodeterminación informativa y privacidad; eran las principales referencias en la materia.

Con el avance tecnológico, han surgido nuevos riesgos relacionados con el manejo desmedido de información personal, conocido como "Poder Informático", que otorga un alto control sobre los individuos. Esto destaca la necesidad de una protección de datos más robusta, ya que el uso extensivo de información conlleva amenazas como el perfilamiento y fraudes bancarios.

Por ello destacamos su pertinencia en el contexto actual. Es así que se identifican las áreas de debate o controversia en la literatura existen; con diversas posturas a nivel mundial; Jean-Noël de Galzain del Parlamento Europeo (2021) indica que la pandemia ha acelerado la transformación digital, revelando la dependencia de tecnologías no europeas y la necesidad de fortalecer la protección de datos. El magistrado propone estandarizar soluciones de ciberseguridad, restringir la transferencia de datos fuera de Europa y promover una cultura de seguridad digital centrada en el usuario.

A nivel latinoamericano, Eduardo Hillar, abogado en Paraguay, subraya que los bancos deben asumir una mayor responsabilidad en la protección de sus clientes según la Ley de Defensa del Consumidor, e incluso propone multas por incumplimiento. (*Última Hora*, 2024). El abogado señala que el Banco Central del Paraguay (BCP) está trabajando para reforzar la seguridad en el sistema financiero. Asimismo, (Arenas, 2022) de *HID Global* señaló que la ciberseguridad se ha vuelto crucial para las entidades financieras, especialmente con el aumento de ataques tras la pandemia, y aboga por la educación financiera y tecnologías avanzadas como la autenticación multifactorial.

A nivel nacional, Kenneth Tovar Roca, de Palo Alto Networks, destaca que Perú experimentó en 2022 un aumento del 35% en intentos de ciberataques, con 15 mil millones de intentos reportados y 14 mil tarjetas peruanas en la web oscura. (CTO Perú, 2023). Este aumento subraya la necesidad de proteger tanto a clientes como a instituciones financieras, ya que los ciberdelincuentes atacan a las personas y no solo a los sistemas bancarios. Giovanni Pichling, Gerente de Seguridad estratégica de la Asociación de Bancos del Perú (Asbanc) destaca la relevancia de la educación y la cooperación en este campo.

Por lo señalado se justifica la importancia del tema debido a que la protección de datos personales es crucial debido al aumento de vulneraciones el sector financiero. Casos en Italia, Sudáfrica, así como en Perú, donde los delitos informáticos van en aumento y la desconfianza hacia los bancos crece, demuestran una vulnerabilidad constante. Históricamente, la privacidad ha evolucionado como derecho fundamental, destacándose la necesidad de una mayor protección ante el "Poder Informático". Por tanto, es clave garantizar el cumplimiento normativo y la salvaguarda del derecho a la privacidad en un entorno financiero cada vez más interconectado.

Cómo relevancia para profesionales en el campo, se proporcionará una base sólida para futuras investigaciones y discusiones sobre la protección de datos personales en el ámbito financiero, ayudando a crear un entorno más seguro y confiable para los usuarios.

## II. Método

En la presente investigación se utilizó el enfoque cualitativo de método hipotético deductivo de diseño no experimental. En este contexto se filtró la información; obteniéndose una población inicial de 15 artículos, de los cuales se seleccionaron cinco artículos y cinco casos judiciales. El estudio utilizó la técnica de análisis documental mediante fichas bibliográficas, extrayendo información relevante sobre ciberseguridad y protección de datos personales en entidades financieras.

Para ello se realizó la búsqueda en bases de datos científicas como Dialnet, Scielo, Redalyc, Google Académico, Vlex así como repositorios de instituciones académicas y revistas especializadas. Los términos de búsqueda fueron "Entidades financieras AND vulneración de datos", "entidades financieras + protección de datos personales + *phishing*", "Personal data + financial sector" y "Proteção de dados + instituições financeiras"

Como criterios de inclusión se aplicaron espaciales; búsqueda de información de países de América Latina (Chile, Colombia, Brasil, Ecuador y Perú), Europa (Italia, España y Polonia) y África. Y se priorizó la calidad metodológica, seleccionando estudios cualitativos y de revistas especializadas de Derecho e interdisciplinarias. Se excluyeron investigaciones fuera del rango de período 2019-2024.

Encontrando que en el año 2022 se publicó 1 artículo y se registraron 2 casos judiciales: el Exp. 002-2021- JUS/DGTAIPD-PAS del Banco BBVA Perú S.A, el Exp. 021-2022-JUS/DPDP-PAS de Crediscotia S.A y un artículo publicado en la revista C.E.S Las metodologías utilizadas en estos estudios fueron de enfoque cualitativo y diseño no experimental teniendo como conclusión la ausencia de mejora de la normativa de Protección de datos.

### III. Análisis e integración de la información

Los principales hallazgos obtenidos fueron cinco casos, tres a nivel mundial y dos a nivel nacional respecto al tema. Y cinco artículos publicados en revistas académicas.

Identificando patrones como la falta de avance en normativa de protección de datos personales en el ámbito financiero y que este requeriría de un enfoque integral que combine adaptación tecnológica y cumplimiento normativo. Algunos destacan la necesidad de mejorar la seguridad interna y fomentar la colaboración entre entidades, mientras que otros se enfocan en las implicaciones legales y éticas de las violaciones de datos.

Las tendencias emergentes en la literatura señalan el aumento de ciberataques en el país, la apremiante necesidad de reforzar las medidas de seguridad, implementar políticas robustas, promover la educación continua para empleados y clientes. Conforme a lo descrito, podemos comparar los siguientes análisis en donde se identifica las similitudes y diferencias de los artículos encontrados:

**Tabla 1**  
*Artículos analizados por países*

País	Nº de Publicaciones	Año de publicación	Metodología empleada
Brasil	2 casos	2023	cualitativo
	1 artículo	2021	cualitativo
Ecuador	1 artículo	2020	cualitativo
Perú	1 artículo	2021	cualitativo
	2 casos	2022 (1) y 2024 (1)	cualitativo
Polonia	1 caso	2021	cualitativo
Colombia	2 artículos	2022 y 2023	cualitativo

**Tabla 2***Análisis de los artículos seleccionados*

<b>Autor</b>	<b>País</b>	<b>Metodología</b>	<b>Base de datos</b>	<b>Resultados</b>
(Martinelli, et al 2021)	Brasil	Cualitativo Muestra: Innovaciones en la protección de datos personales del sistema bancario brasileño Instrumento: Análisis normativo de la LGPD	Portal <i>Consultor jurídico</i>	La Ley General de Protección de Datos Personales (LGPD) en Brasil destaca la importancia de proteger los datos en el sector bancario, presentando retos y oportunidades para fortalecer la colaboración entre el sector financiero y las autoridades regulatorias. La ciberseguridad del sector es crucial para enfrentar estos desafíos y garantizar un entorno económico seguro y eficiente, equilibrando protección de datos e innovación.
<b>(Niño, D, 2022)</b>	Colombia	Cualitativo Muestra: Análisis de los riesgos de los datos personales en las entidades financieras. Instrumento: Análisis documental	<i>Revista CES Derecho</i>	Se resaltó la importancia de que las entidades financieras gestionen adecuadamente los datos personales para prevenir riesgos como suplantación de identidad y fraude. Se enfatizó la necesidad de obtener autorización previa de los titulares e implementar medidas de seguridad, así como proteger el derecho a la intimidad mediante campañas de concientización, en cumplimiento con la Ley 1581 de 2021 sobre Protección de Datos Personales.
<b>(Quiroga, 2021)</b>	Perú	Cualitativo Muestra: Medidas de las entidades financieras para la protección de datos personales y el derecho a la intimidad Instrumento: Análisis documental	<i>Revista Advocatus</i>	Ante el aumento de transacciones en línea durante la emergencia sanitaria, se afirmó que las entidades financieras en Perú deben priorizar la protección de datos personales como un valor esencial, más allá del cumplimiento normativo. Se recomendó adoptar medidas organizativas, legales y técnicas para prevenir pérdidas y accesos no autorizados, destacando la Directiva de Seguridad para adaptar la protección a la complejidad del sector financiero.

<b>(Stainr, N. et al., 2023)</b>	Brasil	Cualitativo Muestra: Jurisprudencia del Recurso nº 5009366-06.2021.8.21.0026/RS Instrumento: Análisis normativo de la LGPD y jurisprudencial	Revista <i>Compendi Law Review</i>	Se analizó la efectividad de la Ley General de Protección de Datos de Brasil (LGPD) a partir de un caso judicial de fuga de datos en una institución financiera, concluyendo que, aunque la LGPD ofrece una base legal, su eficacia es limitada por la falta de medidas preventivas y educación en protección de datos. Los autores propusieron complementar la ley con prácticas más robustas y mayor concienciación para enfrentar los desafíos actuales
<b>(Chavez-Bravo, et al, 2020)</b>	Ecuador	Cualitativo Muestra: 209 casos de empresas bancarias y de finanzas. Instrumento: Observación	Revista <i>Boletín De Coyuntura</i>	El rápido avance tecnológico, acelerado por la pandemia, forzó a las empresas a digitalizarse, generando nuevos desafíos en ciberseguridad, especialmente ante el aumento de crímenes financieros. Los autores enfatizaron que las estrategias de seguridad deben ser integrales, alineadas con los objetivos empresariales y efectivas en la prevención de delitos. Además, destacaron la importancia de aprender de experiencias previas y adoptar normativas internacionales para fortalecer la ciberseguridad.
<b>(Vital, 2023)</b>	Brasil	Cualitativo Muestra: Sentencia de la Tercera Sala Superior de Justicia de São Paulo Instrumento: Análisis Jurisprudencial	<i>Portal Consultor jurídico</i>	Se subrayó que un manejo inadecuado de datos personales en operaciones bancarias es una deficiencia en el servicio. En una sentencia del Tribunal Superior de Justicia de São Paulo, un banco fue responsabilizado por la estafa sufrida por un cliente debido a la filtración de sus datos. Aunque se culpó inicialmente al cliente, la ministra Nancy Andrighi concluyó que el banco era responsable por no proteger adecuadamente la información, destacando que la negligencia puede llevar a la responsabilidad por accesos no autorizados
<b>(European Data Protection Board, 2021)</b>	Polonia	Cualitativo Muestra: Caso Transfronterizo del Banco Millenium S.A. Instrumento Análisis Jurisprudencial	<i>Comité Europeo de Protección de Datos</i>	Bank Millennium fue sancionado por no notificar adecuadamente a la autoridad de control ni a los titulares sobre la pérdida de correspondencia con datos personales sensibles, incumpliendo así el RGPD. La Oficina de Protección de Datos Personales de Polonia (UODO) concluyó que el banco evaluó incorrectamente el riesgo de la violación. Como consecuencia, se le impuso una multa de 80.000 euros y se le ordenó informar a los afectados, buscando asegurar el cumplimiento normativo y disuadir prácticas similares en otras entidades.

<b>(Nieto &amp; Sánchez, 2023)</b>	Colombia	Cualitativo Muestra: 08 Normativas de ciberseguridad financiera de Colombia Instrumento: Análisis normativo	<i>Fundación Universitaria del Área Andina</i>	Se destacó la creciente importancia de la ciberseguridad en Colombia debido al aumento de ciberataques, subrayando la necesidad de colaboración entre el gobierno, las empresas y la sociedad. Se propusieron tres enfoques clave: programas de capacitación en ciberseguridad desde la educación básica, estandarización de métodos en el sector financiero, y la integración de estrategias internacionales para enfrentar amenazas, con el fin de asegurar la competitividad y el crecimiento económico del país.
(Resolución Directoral N.º 169-2022-JUS/DGTAIPD-DPDP, 2022)	Perú	Cualitativo Muestra: Expediente. 002-2021-JUS/DGTAIPD, proceso administrativo sancionador del Banco BBVA Perú S.A Instrumento: Análisis jurisprudencial.	Portal web del gobierno del Perú	El 27 de agosto de 2020, la señora Y denunció al banco BBVA ante la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales (ANPD) por capturar imágenes del DNI de su padre al entregarle un producto promocional. El 20 de octubre, se solicitó al banco que detallara su proceso de entrega y validación de identidad. BBVA respondió que utilizaba la imagen del DNI para evitar reclamaciones, pero se descubrió que también recopiló datos innecesarios, como el estado civil y la fecha de nacimiento, violando así la Ley de Protección de Datos Personales. Como resultado, BBVA fue multado con 4.06 Unidades Impositivas Tributarias por recopilar datos excesivos.
(Resolución Directoral N°4155-2022-JUS/DGTAIPD-DPDP, 2022)	Perú	Cualitativo Muestra: Expediente 021-2022-JUS/DGTAIPD-PAS, proceso Administrativo Sancionador a la empresa financiera Credi Scotia S.A. Instrumento: Análisis jurisprudencial.	Portal web del gobierno del Perú	El 12 de febrero de 2021, la ANPD sancionó a Crediscotia Financiera S.A. por violar la Ley N° 29733 de Protección de Datos Personales al obtener erróneamente el número de teléfono de un denunciante para exigir el pago de una deuda no contraída. A pesar de que la empresa argumentó que el número fue mal registrado por un consultor externo, fue multada con 3,25 Unidades Impositivas Tributarias por el tratamiento inadecuado de datos, debiendo pagar en un plazo de 25 días hábiles.

Por ello se resalta que los autores (Martinelli, et al, 2021) subrayan que la protección de datos es crucial para mantener la confianza del consumidor en el sector bancario brasileño. En contraste, (Quiroga, 2021) sostiene que las entidades financieras en Perú deben integrar la protección de datos como un valor esencial, priorizando la ética más allá del cumplimiento normativo. Por otro lado, (Stainr, N. et al., 2023) cuestionan la efectividad de la (Lei 13.709, *lei geral de proteção de dados pessoais* (LGPD), señalando brechas en su aplicación. Estas perspectivas resaltan que la verdadera protección de datos requiere un enfoque integral que combine regulaciones efectivas y responsabilidad ética.

La gestión de datos personales en el sector financiero plantea posturas relevantes. (Niño, D, 2022) enfatiza la necesidad de que las entidades financieras en Colombia manejen adecuadamente estos datos para prevenir la suplantación de identidad. (Vital, 2023) agrega que un manejo inadecuado se considera una deficiencia en el servicio en Brasil, afectando la confianza del cliente. Asimismo, el (European Data Protection Board, 2021) informa sobre la sanción a Bank Millennium en Polonia por incumplir las obligaciones de notificación de violaciones de datos bajo el RGPD. La (Resolución Directoral N.º 169-2022-JUS/DGTAIPD-DPDP, 2022) señaló que la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales (ANPD) también sancionó a Crediscotia Financiera S.A. por quebrantar la Ley de Protección de Datos.

Las divergencias entre los autores resaltan diferentes enfoques y prioridades. (Chavez-Bravo, et al, 2020) se centran en la importancia de alinear las estrategias de seguridad con los objetivos empresariales en Ecuador, enfatizando la efectividad en la prevención de delitos relacionados con datos. En cambio, los autores (Nieto & Sánchez, 2023) señalan que la protección de datos requiere un enfoque colaborativo que involucre al gobierno, empresas y sociedad en Colombia. Esta diferencia de

enfoque revela que, mientras (Chavez-Bravo, et al, 2020) priorizan la integración de la seguridad en la estrategia empresarial, (Nieto & Sánchez, 2023) abogan por una responsabilidad compartida entre múltiples actores, sugiriendo que la eficacia en la protección de datos puede depender tanto de las estrategias internas de las empresas como de la colaboración externa en el marco regulatorio y social.

Por otro lado; existen inconsistencias en los resultados de los estudios al tomarse en cuenta que en Perú, según el reporte de la ANPD los casos denunciados de vulneración de datos personales en entidades financieras ha sido con mayor realce en el año 2022. Sin embargo, a comparación de la Legislación Brasileña, poseen una normativa más sólida respecto a esta materia, implementando mayores estrategias para combatir estos ataques cibernéticos.

Por este motivo, existe una necesidad de continuar explorando el tema en cuestión dado que el creciente número de ciberataques han evidenciado una brecha crítica en la seguridad de la información. Finalmente, es esencial profundizar en las estrategias y tecnologías que pueden salvaguardar la información sensible de los usuarios.

#### **IV. Conclusiones**

Se puede concluir que el aumento de ciberataques y los casos de vulneración de datos personales en las entidades financieras exigen un fortalecimiento de las medidas de seguridad interna, la implementación de políticas sólidas y la promoción de la educación continua tanto para empleados como para clientes.

Abordar estos problemas no solo mejorará la protección de la información personal, sino que también podría restaurar la confianza del público en el sector financiero. Entre las principales limitaciones del estudio se encuentra la disponibilidad restringida de investigaciones publicadas, lo que pudo haber limitado el alcance del análisis.

Para mejorar la protección de datos personales en el sector financiero, es fundamental reforzar las políticas de ciberseguridad con cifrado de información, autenticación multifactorial, y capacitación continua del personal en buenas prácticas de seguridad. También se debería realizar auditorías periódicas, asegurar los consentimientos informados de los clientes, y notificar de inmediato a las autoridades en caso de incidentes. Además, es importante adoptar estándares internacionales y realizar campañas de concientización para empleados y clientes sobre la importancia de la protección de datos.

## Referencias

- Aguirre, J. (2022, 31 de mayo). Suplemento Jurídico: El derecho penal ante la filtración y comercialización de las bases de datos. *Diario el Peruano*.  
<https://elperuano.pe/noticia/158486-suplemento-juridica-el-derecho-penal-ante-la-filtracion-y-comercializacion-de-las-bases-de-datos>
- Arenas, J. (2022, marzo). *Ciberseguridad, un desafío para las entidades financieras en América Latina*. Revista Innovación.  
[:https://revistainnovacion.com/nota/11654/ciberseguridad\\_un\\_desafio\\_para\\_las\\_entidades\\_financieras\\_en\\_america\\_latina/](https://revistainnovacion.com/nota/11654/ciberseguridad_un_desafio_para_las_entidades_financieras_en_america_latina/)
- Bernal, R. (2022). Phishing y la responsabilidad de entidades bancarias con los usuarios del sistema bancario. *Aequus Editorial*, 05-06  
<https://aequus.jurisprudencia.ues.edu.sv/files/posgrado/Artículo%206%20-%20Maestría%20en%20Derecho%20Privado.pdf>
- Chavez-Bravo, J., Malpartida-Marquez, D., Villacorta-Cavero, A., & Orellano Antúnez, J. (2020). La influencia de la automatización inteligente en la detección del cibercrimen financiero. *Boletín de Coyuntura*, 1(31), 26-33.  
<https://revistas.uta.edu.ec/erevista/index.php/bcoyu/article/view/1462/1266>
- Cinco días. (2021, 07 de diciembre). Una Europa líder en protección de datos y ciberseguridad. *Cinco días*.  
[https://cincodias.elpais.com/cincodias/2021/12/06/opinion/1638818892\\_207166.html](https://cincodias.elpais.com/cincodias/2021/12/06/opinion/1638818892_207166.html)
- Constitución Política del Perú*. [Const.] Art.2, inciso 06. (1993, 29 de diciembre).  
<https://www.gob.pe/institucion/presidencia/informes-publicaciones/196158-constitucion-politica-del-peru>

CTO Perú. (2023, junio). *Ciberseguridad financiera: ¿Cómo hacer frente a tantas y nuevas amenazas?*. CTO Perú.

<https://ctoperu.pe/articulo/36859/ciberseguridad-financiera-como-hacer-frente-a-tantas-y-nuevas/>

Decisión DKN.5131.16.2021 (2021, 14 de octubre). Oficina de Protección de Datos Personales. [https://www.edpb.europa.eu/news/national-news/2021/polish-](https://www.edpb.europa.eu/news/national-news/2021/polish-dpa-bank-millennium-fined-failure-notify-breach-and-data-subjects_en)

[dpa-bank-millennium-fined-failure-notify-breach-and-data-subjects\\_en](https://www.edpb.europa.eu/news/national-news/2021/polish-dpa-bank-millennium-fined-failure-notify-breach-and-data-subjects_en)

Diario Oficial el Peruano. (2023,25 de junio). ¡Cuidado con los fraudes informáticos! Estas son las modalidades más denunciadas en Perú. *Diario Oficial del bicentenario*. [https://www.elperuano.pe/noticia/216043-cuidado-con-los-](https://www.elperuano.pe/noticia/216043-cuidado-con-los-fraudes-informaticos-estas-son-las-modalidades-mas-denunciadas-en-peru)

[fraudes-informaticos-estas-son-las-modalidades-mas-denunciadas-en-peru](https://www.elperuano.pe/noticia/216043-cuidado-con-los-fraudes-informaticos-estas-son-las-modalidades-mas-denunciadas-en-peru)

El Comercio. (2023, mayo). *Empresas serán sancionadas por uso inadecuado de datos personales*. El Comercio.

<https://www.elcomercio.com/actualidad/empresas-sancionadas-uso-inadecuado-datos-personales-ley-ecuador.html>

Expediente N°002-2021-JUS/DGTAIPD-PAS (2024, 30 de julio) Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales. (Eduardo Luna, E.L).

<https://www.gob.pe/institucion/anpd/normas-legales/5874196-pas-banco-bbva-peru-s-a-exp-002-2021>

Expediente N°021-2022-JUS/DGTAIPD-PAS. (2022, 06 de diciembre). Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales . (Maria Gonzalez, M.G.)

<https://www.gob.pe/institucion/anpd/normas-legales/3889211-pas-crediscotia-financiera-s-a>

Flores, M. (2023, 26 de agosto). El sector financiero es el más usado en los ataques de phishing. *Diario Oficial el Peruano*.

<https://www.elperuano.pe/noticia/221669-el-sector-financiero-es-el-mas-usado-en-los-ataques-de-phishing>

Forbes Staff. (2022, mayo). *Bancos reportan filtración de datos personales en entidades públicas y PCM crea mesa técnica*. Forbes Perú.

<https://forbes.pe/actualidad/2022-05-20/bancos-reportan-filtracion-de-datos-personales-en-entidades-publicas-y-pcm-crea-mesa-tecnica>

Funds Society. (2023, setiembre). *Protección de datos multa a Openbank con 2,5 millones por no asegurar la protección de datos y la seguridad en la entrega de documentación financiera*. Funds Society.

<https://www.fundssociety.com/es/noticias/normativa/proteccion-de-datos-multa-a-openbank-con-25-millones-por-no-asegurar-la-proteccion-de-datos-y-la-s>

Gallarati, P., Paparozzi, V., & Moioli, C. (2022, Luglio). *Incidenti di sicurezza e data breach in ambito bancario. Le polizze cyber*. Non solo diritto bancario.

<https://www.dirittobancario.it/art/incidenti-di-sicurezza-e-data-breach-in-ambito-bancario-le-polizze-cyber/>

Kost, E. (2024, setiembre). *10 Biggest Data Breaches in Finance*. Up Guard.

<https://www.upguard.com/blog/biggest-data-breaches-financial-services>

*Ley 24 240, Defensa del Consumidor*. (1993, 13 de octubre).

<https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/0-4999/638/texact.htm>

*Ley N.º 29733. Ley de Protección de Datos Personales*. (2011, 03 de julio)

<https://www.gob.pe/institucion/congreso-de-la-republica/normas-legales/243470-29733>

*Lei 13.709, Lei Geral de Proteção de Dados Pessoais (LGPD).* (2018, 14 de agosto).

Presidência da República do Brasil: <https://www.gov.br/esporte/pt-br/acesso-a-informacao/lgpd/conheca-a-lgpd>

LP, Pasión por el derecho. (2021, junio). *Derecho a la intimidad personal y familiar:*

*concepto, contenido, límites, jurisprudencia.* LP Derecho.

<https://lpderecho.pe/derecho-intimidad-personal-familiar-contenido-limites-jurisprudencia/#>

Martinelli, A., da Mota, F., & Pessanha, P. (2021, maio). *Proteção de dados no setor*

*financeiro: próximos passos de uma boa experiência.* Consultor Jurídico.

<https://www.legiscompliance.com.br/artigos-e-noticias/3078-protacao-de-dados-no-setor-financeiro-proximos-passos-de-uma-boa-experiencia>

Ministerio de Economía. (2021, junio). *Comercio Interior multó a entidades*

*bancarias.* Argentina.Gob.ar.<https://www.argentina.gob.ar/noticias/comercio-interior-multo-entidades-bancarias>

Mororó, L. (2024, Março). *Proteção de Dados e Responsabilidade das Instituições*

*Financeiras.* Jus Brasil. <https://www.jusbrasil.com.br/artigos/protacao-de-dados-e-responsabilidade-das-instituicoes-financeiras/2236336943>

Nieto, C., & Sánchez, A. (2023). Riesgos cibernéticos en el sector financiero

colombiano situación actual y tendencias. *Areandina*, (1), 17-19.

<https://digitk.areandina.edu.co/entities/publication/b2869c5f-9ab3-41ad-98d2-7870ed841e42>

Niño, D. (2022). Los datos personales y sus riesgos jurídicos a partir de la

transformación digital en el comercio electrónico. *CES Derecho*. 13 (1), 70–89

<https://doi.org/10.21615/cesder.6386>

Nisa, J. (2021, abril). *Teoría del Mosaico y Data mining: Análisis jurídico del estado actual en comparativa con la Theory modular data privacy*. Normas jurídicas y actualidad. <https://elderecho.com/teoria-del-mosaico-y-data-mining-analisis-juridico-del-estado-actual-en-comparativa-con-la-theory-modular-data-privacy#:~:text=La%20teor%C3%ADa%20del%20mosaico%20considera,100%25%20a%20un%20apartado%20determinado>.

Pichihua, S. (2022, enero). *Crecen denuncias por vulnerar datos personales en sector financiero y comercio electrónico*. Diario Andina. <https://andina.pe/agencia/noticia-crecen-denuncias-vulnerar-datos-personales-sector-financiero-y-comercio-electronico-926904.aspx>

Quiroga, J. (2021). *Ciberseguridad y protección de datos personales en el Perú*. *Advocatus*, (039), 15-21. <https://doi.org/10.26439/advocatus2021.n39.5114>

Redacción BBC News Mundo. (2019, setiembre). *Filtración de datos en Ecuador: la "grave falla informática" que expuso la información personal de casi toda la población del país sudamericano*. BBC News Mundo. <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-49721456>

Redacción RPP. (2022, octubre). *Bancos: Cerca de tres de cada 10 peruanos desconfía del uso que dan a sus datos*. RPP. <https://rpp.pe/economia/economia/bancos-tres-de-cada-10-peruanos-desconfia-del-uso-de-sus-datos-noticia-1441723#:~:text=Actualmente%20el%2027%25%20de%20peruanos,quando%20se%20ofrecen%20nuevos%20servicios>.

*Reglamento UE 2016/679. Reglamento General de Protección de Datos Personales*. (2016, 27 de abril). <https://www.boe.es/doue/2016/119/L00001-00088.pdf>

- Sociedad LR. (2022, 23 de mayo). Asbanc alerta sobre filtración y venta de datos personales en redes sociales. *Diario La República*.  
<https://larepublica.pe/sociedad/2022/05/20/asbanc-alerta-sobre-filtracion-y-venta-de-datos-personales-robos-estafas-redes-sociales>
- Stainr, N. et al. (2023). *O Vazamento de Dados por uma Instituição Financeira: A insuficiência de resposta jurisdicional aos conflitos emergentes de uma sociedade de massa*. *Copendi Law Review*. 09 (1), 401–416.  
<https://indexlaw.org/index.php/conpedireview/article/view/9946/pdf>
- TAS Consultoría. (2022, 01 de junio). *Protección de datos financieros: ¿Cómo se protegen los clientes?* LinkedIn.  
<https://www.linkedin.com/pulse/protecci%C3%B3n-de-datos-financieros-c%C3%B3mo-se-protegen-los-clientes/>
- Última Hora. (2024, junio). *Expertos plantean debate sobre la seguridad ante mayor banca digital*. Última Hora. <https://www.ultimahora.com/expertos-plantean-debate-sobre-la-seguridad-ante-mayor-banca-digital>
- Universidad de Viña del Mar. (2019, Junio). *Vulneración de Derechos ante filtración de datos bancarios*. Universidad de Viña del Mar.  
<https://www.uvm.cl/noticias/vulneracion-de-derechos-ante-filtracion-de-datos-bancarios/>
- Vásquez, R. (2019, diciembre). *El principio de seguridad de la Ley de protección de datos personales*. LP Derecho. <https://lpderecho.pe/principio-seguridad-ley-de-proteccion-datos-personales-raul-vasquez-rodriguez/>
- Vital, D. (2023, outubro). *Se houve vazamento de dados bancários, 'golpe do boleto' é culpa do banco, diz STJ*. Consultor Jurídico. <https://www.conjur.com.br/2023-out-18/vazamento-dados-bancarios-falha-prestacao-servico/>

## V. Anexos

### Anexo 1. Declaración jurada de autoría

#### Declaración jurada de autoría

Este documento define los compromisos recíprocos de los miembros firmantes y constituye una Declaración jurada de carácter legal, para el desarrollo en autoría del trabajo de investigación (Artículo de revisión) para la obtención del grado académico (Bachiller). Nosotros, declaramos que hemos sido informados sobre las condiciones para el desarrollo del trabajo de investigación (Artículo de revisión), que conduce al grado académico profesional, las cuales comprenden lo siguiente:

1. Cualquier de estos trabajos en autoría se desarrollarán de forma equitativa, participando de igual manera en todo el proceso de desarrollo.
2. El proceso de solicitud para el grado académico o título profesional, debe de realizarse en conjunto, si uno de los autores está ausente no se podrá iniciar el proceso.
3. En caso de incumplimiento de los compromisos incluidos en este documento, las partes lo tienen que poner en conocimiento al Director de Escuela.
4. Se podrá generar algunas excepciones en las cuales el autor está imposibilitado para desarrollar el proceso para optar el título profesional o grado académico a lo cual podrá ceder los derechos de autor patrimoniales de forma permanente al otro autor o autores. Estos casos se darán de acuerdo a la siguiente tabla:

CASO	CESIÓN DE DERECHOS DE AUTOR PATRIMONIAL
Muerte de uno de los autores o uno de los autores no se matricula en el curso.	Se activa la cesión de derechos de autor patrimonial permanente de forma inmediata, al otro autor o autores que quedan.
Traslado de un autor a otra institución	
Uno de los autores desistió abandonar alguno de estos trabajos (por cualquier otro caso no contemplado anteriormente)	

Los firmantes, estudiantes de la facultad de Derecho, escuela profesional de Derecho, conscientes en todos sus actos firman el presente documento.

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	FIRMA	HUELLA DIGITAL
Angela Johanna Davalos Guillen	70997059		
Milagros Lizett Mujica Sanchez	70030492		

Lima, 25 de setiembre del 2024